

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR DE ENTIDAD FEDERATIVA


**ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL CUAL ESTABLECE EL CAMBIO DE DOMICILIO SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES, PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LAS CONVENCIONES, ESTATAL Y DISTRITAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 08 CON CABECERA EN CIUDAD SERDAN, PUE.**

### ANTECEDENTES


I.- Que el 29 de noviembre de 2011, el Comité Ejecutivo Nacional emitió Convocatorias para normar los procesos internos de postulación de candidatos a Senadores y Diputados Federales, por el principio de mayoría relativa.

II.- Que, con fecha dieciséis de enero de 2012, este Órgano Auxiliar Estatal, con la participación del Comité directivo Estatal de nuestro instituto político, emitieron Convocatorias para la realización de las Asambleas Territoriales, para la elección de delegados a las Convenciones, tanto Estatal, como Distritales, del Partido Revolucionario Institucional, entre las cuales se encuentra el distrito electoral federal 08 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla, y

### CONSIDERANDO



1.- Que, como lo establecen los artículos 8 incisos a) y g) del Manual de Organización para la elección de candidatos a Senadores, y 8 incisos a) y g) del Manual de Organización para la elección de candidatos a Diputados federales, ambos por el principio de mayoría relativa, este Órgano Auxiliar Estatal, es el encargado de coordinar y Organizar el desarrollo de los procesos internos.



2.- Que, los integrantes, del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en el Estado de Puebla, en mesa de trabajo, han manifestado, que se generen las condiciones necesarias para que estén garantizadas las medidas pertinentes de seguridad, para poder realizar dichas Asambleas, determinando que la sede correspondiente al distrito electoral 08 con cabecera en ciudad Serdán, no cuenta con la infraestructura adecuada, para recibir a los militantes en este evento.

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR DE ENTIDAD FEDERATIVA

3.- Que, del análisis realizado, es de considerarse habilitar un espacio, a efecto de garantizar la correcta y debida realización de las asambleas.

Vistos los antecedentes y expuestas las consideraciones, con fundamento en las Bases Segunda, párrafo 3, de las Convocatorias, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, así como los diversos 8, en sus incisos a) y c) de los Manuales de Organización para los Procesos Internos, en curso, el Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite el siguientes:

### ACUERDO

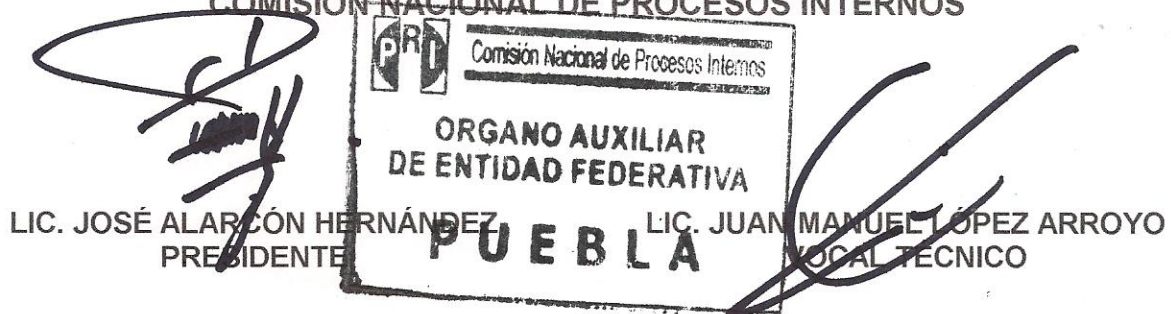
**PRIMERO.-** El Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos, faculta al Comisionado Presidente, habilitar el local denominado “Salón Gigante”, ubicado en la calle 2 norte número 204, col. Centro, Ciudad Serdán, Puebla. Atendiendo a lo referido en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese, con efectos de notificación a los interesados, en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Comité Municipal del partido, con cabecera en Ciudad Serdán, y en la página web: [www.pripuebla.org.mx](http://www.pripuebla.org.mx),.

**TERCERO.-** Dése a conocer el presente Acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Internos, para los efectos legales correspondientes.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES, DEL ÓRGANO AUXILIAR ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, EN SESIÓN DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
POR EL ÓRGANO AUXILIAR ESTATAL DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS



LIC. JOSÉ ALARCÓN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ ARROYO, LOCAL TÉCNICO